|  |  |
| --- | --- |
|  | COMISIÓN EUROPEA |

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA**

**LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**Si hay un número de demanda de servicios <número de DS>>**

El presente Pliego de Condiciones se aplica a la verificación de los gastos declarados en los informes financieros en el marco de los siguientes contratos:

1) Número de contrato[[1]](#footnote-1) / sistema informático: <ejemplo: 286637 / CRIS>

[Una auditoria de sistemas y funcionamiento efectivo de control interno, según la normativa ISAE 3000 es also requerida, para la cual los procedimientos son descritos en el anexo 4, que deben de ser ejecutados y un informe debe de ser presentado en base a la plantilla adjunta en el anexo 5]

[2) Número de contrato / sistema informático: <ejemplo: 286637 / CRIS>]

Una auditoria de sistemas y funcionamiento efectivo de control interno, según la normativa ISAE 3000 es also requerida, para la cual los procedimientos son descritos en el anexo 4, que deben de ser ejecutados y un informe debe de ser presentado en base a la plantilla adjunta en el anexo 5]

<En su caso, haga referencia a todos los contratos/informes>

Se facilita información detallada en la página de portada del anexo 1

* **Cómo debe el Órgano de Contratación rellenar el modelo**
* **(se aplica también a los anexos 1 y 2)**
* **inserte** la información requerida entre **<…>**
* **elija** el texto optativo entre **[…]** resaltado en gris cuando este sea aplicable, o suprímalo
* **suprima** todas las instrucciones amarillo y este recuadro

La **formulación estándar** solo podrá modificarse en casos excepcionales y previa consulta de la Unidad de Control y Auditoría de la DG DEVCO R2.

|  |
| --- |
| **Índice** |

[1 Introducción 3](#_Toc520967367)

[2 Objetivos y contexto 3](#_Toc520967368)

[3 Normas y aspectos deontológicos 3](#_Toc520967369)

[4 Requisitos del verificador de gastos 4](#_Toc520967370)

[4.1 Principios generales 4](#_Toc520967371)

[4.2 Cualificaciones, experiencia y composición del equipo 4](#_Toc520967372)

[4.2.1 Cualificaciones y experiencia 4](#_Toc520967373)

[4.2.2 Composición del equipo 5](#_Toc520967374)

[4.2.3 Categorías de personal y expertos 5](#_Toc520967375)

[4.2.4 Curriculum vitae (CV). 6](#_Toc520967376)

[5 Alcance 6](#_Toc520967377)

[5.1 Contratos e informes financieros cubiertos por el presente PdC 6](#_Toc520967378)

[5.2 Condiciones de elegibilidad de los gastos 6](#_Toc520967379)

[6 Proceso y metodología de la verificación 6](#_Toc520967380)

[6.1 Preparación de la verificación 6](#_Toc520967381)

[6.2 Reunión preparatoria, trabajo de campo y examen documental 7](#_Toc520967382)

[6.2.1 Contexto de la misión, importancia relativa, análisis de riesgos y muestreo 7](#_Toc520967383)

[6.2.2 Trabajo de campo y examen documental 8](#_Toc520967384)

[6.2.3 Nota informativa y reunión de clausura 8](#_Toc520967385)

[6.2.4 Carta complementaria 8](#_Toc520967386)

[6.2.5 Documentación y medios de prueba para la verificación de los gastos 8](#_Toc520967387)

[6.3 Elaboración de informes 8](#_Toc520967388)

[6.3.1 Estructura y contenido del informe 8](#_Toc520967389)

[6.3.2 Hallazgos y recomendaciones derivados de la verificación de gastos 9](#_Toc520967390)

[6.3.3 [Reunión informativa con el Órgano de Contratación 10](#_Toc520967391)

[6.3.4 [Acceso a los documentos justificativos 10](#_Toc520967392)

[7 OTRAS CUESTIONES 10](#_Toc520967393)

[7.1 Procedimiento contradictorio y seguimiento 10](#_Toc520967394)

[7.2 Subcontratación 10](#_Toc520967395)

[8 Anexos 10](#_Toc520967396)

# Introducción

El presente documento y los anexos que se enumeran en la sección 8 constituyen el Pliego de Condiciones («PdC») sobre cuya base el **Órgano de Contratación** decide contratar al «verificador de gastos» para que lleve a cabo una verificación de los gastos declarados por las entidades verificadas.

El presente PdC se convertirá en parte integrante del contrato celebrado entre el Órgano de Contratación y el verificador de gastos.

Es de aplicación para las verificaciones de los gastos contratadas por la Comisión o por la entidad verificada y abarca la verificación de los gastos contraídos en el marco de los contratos financiados por la UE que se indican en la primera página.

# Objetivos y contexto

El verificador de gastos tiene como misión:

- llevar a cabo los procedimientos concertados que figuran en el anexo 2; y

- emitir informes basados en la plantilla que figura en el anexo 3, destinados a respaldar las conclusiones del Órgano de Contratación sobre la elegibilidad de los gastos comunicados y el correspondiente seguimiento.

La verificación de los gastos se realizará según [Elija una opción o ambas un control documental y/o sobre el terreno en la dirección indicada en el anexo 1.]

[Podrán incluirse objetivos específicos adicionales en forma de procedimientos acordados cuando el verificador de gastos deba informar sobre cuestiones específicas. <Describa el objetivo adicional>]

El verificador de gastos no está llamado a proporcionar una opinión de auditoría.

# Normas y aspectos deontológicos

El verificador de gastos ejecutará esta tarea en conformidad con:

* la norma *International Standard on Related Services* (Norma Internacional sobre Servicios Relacionados) (ISRS) 4400 «Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information as promulgated by the IFAC» (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera promulgada por la IFAC);
* el *IFAC Code of Ethics for Professional Accountants* (Código Ético para los Contables Profesionales de la IFAC), elaborado y publicado por la *International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA)* (Consejo internacional de normas éticas para contables) de la IFAC, que establece los principios éticos fundamentales de los auditores con respecto a la integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, comportamiento profesional y normas técnicas. Aunque la ISRS 4400 establece que la independencia no es un requisito aplicable a los compromisos de procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el verificador de gastos sea independiente de la entidad verificada y cumpla los requisitos de independencia del Código Ético de la IFAC para los Contables Profesionales.

# Requisitos del verificador de gastos

## Principios generales

Al aceptar el presente Pliego de Condiciones, el verificador de gastos confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

* El verificador de gastos es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría perteneciente, a su vez, a la Federación Internacional de Contables (IFAC, por *International Federation of Accountants*).
* El verificador de gastos es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no sea miembro de la IFAC, el verificador de gestos se compromete a realizar la verificación de gastos en cuestión con arreglo a las normas éticas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
* El verificador de gastos está registrado como auditor legal en el registro público de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)[[2]](#footnote-2).
* El verificador de gastos está registrado como auditor legal en el registro público de algún organismo público de supervisión de un tercer país y este registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

## Cualificaciones, experiencia y composición del equipo

### Cualificaciones y experiencia

El verificador de gastos empleará a personal con las cualificaciones profesionales apropiadas y una experiencia adecuada en cuanto a las normas de la IFAC, y con experiencia en la verificación de la información financiera de entidades comparables en tamaño y complejidad a la entidad verificada. Por otra parte, el equipo de verificación en su conjunto deberá tener:

* Experiencia con programas y proyectos relacionados con las relaciones exteriores y financiados por donantes e instituciones nacionales o internacionales. Se considera conveniente que el jefe de equipo y, en su caso, el equipo que vaya a trabajar sobre el terreno, es decir, bien el director de auditoría (categoría 2), bien el auditor principal (categoría 3) tenga experiencia en auditorías de programas de ayuda exterior financiados por la UE.
* [Experiencia con auditorías o verificaciones en <indique la zona geográfica, el país, etc.>]
* [Experiencia con auditorías o verificaciones de <indique el sector o instrumento>]
* [Un conocimiento suficiente de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas pertinentes del país en cuestión. Tales disposiciones incluyen, en particular, las relativas a la fiscalidad, la seguridad social y el Derecho laboral, la contabilidad y la presentación de informes.]
* [Dominio de <idioma(s)>]
* [Un conocimiento suficiente de <conocimiento exigido>]

### Composición del equipo

El equipo de auditores necesario para esta misión deberá estar compuesto por un auditor de la categoría 1 que asuma la responsabilidad final de la verificación de los gastos y un equipo que incluya una combinación apropiada de auditores de las categorías 2 a 4.

### Categorías de personal y expertos

**Categoría 1 — (Socio auditor)**

El experto de la categoría 1 (socio auditor) debe ser un socio o cualquier otra persona que desempeñe una función similar a la del socio, ser un experto altamente cualificado, poseer las cualificaciones profesionales pertinentes y asumir o haber asumido funciones directivas en el ámbito de la auditoría pública.

Debe ser miembro de un organismo o institución de contabilidad o auditoría nacional o internacional. Debe disponer de un mínimo de 12 años de experiencia profesional como auditor o contable profesional en el ámbito de la auditoría pública. Se tendrán especialmente en cuenta para la evaluación a nivel de los contratos específicos la experiencia en servicios relacionados con la auditoría en los países beneficiarios de programas de ayuda exterior financiados por la UE.

El socio auditor será la persona responsable del contrato específico y de su realización, así como del informe emitido en nombre de la empresa. Deberá tener la autoridad necesaria, conferida por un organismo profesional, jurídico o reglamentario, y estar autorizado para certificar las cuentas en virtud de la legislación del país en el que la empresa de auditoría esté registrada.

**Categoría 2 – (p.ej. Director de auditoría)**

El director de auditoría debe ser un experto cualificado con la titulación universitaria o la cualificación profesional adecuada. Debe contar con un mínimo de seis años de experiencia como auditor o contable profesional en el ámbito de la auditoría pública y poseer experiencia relevante en la gestión y dirección de equipos de auditoría.

Debe ser miembro de un organismo o institución de contabilidad o auditoría nacional o internacional

**Categoría 3 – (p.ej. Auditor principal)**

El auditor principal debe ser un experto cualificado con la titulación universitaria o la cualificación profesional adecuada, y disponer de un mínimo de tres años de experiencia profesional como auditor o contable profesional en el ámbito de la auditoría pública.

**Categoría 4 – (p.ej. Asistente de auditoría)**

El asistente de auditoría debe disponer de la titulación universitaria adecuada y de un mínimo de seis meses de experiencia profesional en el ámbito de la auditoría pública.

### Curriculum vitae (CV).

El verificador de gastos proporcionará al Órgano de Contratación un CV del personal y de los expertos que participaran en la verificación de los gastos. Los CV incluirán toda la información necesaria a efectos de la evaluación de la oferta sobre la experiencia específica relevante para la presente verificación de los gastos y el trabajo cualificado realizado en el pasado.

# Alcance

## Contratos e informes financieros cubiertos por el presente PdC

El contrato o contratos y los informes financieros objeto de la presente verificación de gastos se indican en la portada y en el anexo 1.

## Condiciones de elegibilidad de los gastos

Las condiciones de elegibilidad figuran en los contratos recogidos en el anexo 1 (incluidas las cláusulas adicionales).

Previa petición, el Órgano de Contratación facilitará los documentos adicionales (como las decisiones de financiación, los acuerdos de financiación o los acuerdos marco) que el verificador de gastos pueda considerar necesarios para la verificación.

El verificador de gastos informará al Órgano de Contratación tan pronto como sea posible sobre cualquier limitación en el alcance del trabajo que eventualmente encuentre con anterioridad o en el transcurso de la verificación.

El verificador de gastos informará de cualquier intento de la entidad verificada o de su personal de restringir el alcance de la verificación, o de cualquier falta de cooperación por parte de la entidad verificada o de su personal. El verificador de gastos consultará al Órgano de Contratación sobre las medidas que pueda ser preciso adoptar, la conveniencia o el modo en que se puede continuar la verificación de los gastos o si se precisan cambios en el alcance o el calendario de la verificación.

# Proceso y metodología de la verificación

## Preparación de la verificación

El verificador de gastos se pondrá en contacto con la entidad verificada tan pronto como sea posible (y a más tardar siete días naturales) después del anuncio formal por el Órgano de Contratación de la verificación de los gastos a la entidad verificada, a fin de preparar la verificación y llegar a un acuerdo sobre el calendario para llevar a cabo la verificación de ~~los~~ gastos, especialmente por lo que se refiere al trabajo de campo (si lo hubiera) (véase la sección 6.2. para consultar los retrasos máximos aplicables). El verificador de gastos confirmará asimismo en tal caso con la entidad verificada la ubicación o ubicaciones indicada(s) en el anexo 1 y se asegurará de que durante la verificación estarán disponibles los justificantes pertinentes y los miembros clave del personal.

## Reunión preparatoria, trabajo de campo y examen documental

[El Órgano de Contratación prevé una reunión preparatoria con el verificador de gastos que se celebrará Elija una opción o ambas por audioconferencia o en <debe indicarse claramente el nombre y la dirección del lugar de la reunión>.]

El trabajo de campo o el control documental se iniciarán tan pronto como sea posible y a más tardar dentro de los <número> días naturales siguientes a la firma del contrato de verificación o a la fecha de disponibilidad del informe financiero (es decir, el informe financiero, los documentos justificantes y cualquier otra información pertinente).

### Contexto de la misión, importancia relativa, análisis de riesgos y muestreo

Los procedimientos del verificador de gastos deben incluir los siguientes elementos:

* Adquisición de un conocimiento suficiente del contexto de la misión, en particular de las condiciones contractuales, la entidad verificada y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables que se recogen en la sección 5 *supra* (Alcance). El verificador de gastos deberá prestar una especial atención a las disposiciones contractuales relevantes por lo que se refiere a los siguientes aspectos:
  + documentación, archivo y registro de los gastos e ingresos;
  + elegibilidad de los gastos e ingresos;
  + normas de contratación y de origen en la medida en que sean condiciones relevantes para determinar la elegibilidad de los gastos;
  + gestión de los activos (gestión y control de los activos fijos; por ejemplo, los equipos).
  + gestión de los activos en bancos y en caja (tesorería);
  + gestión de nóminas y gestión de tiempo;
  + contabilidad (incluido el uso de los tipos de cambio) y elaboración de informes financieros sobre los gastos y los ingresos; así como
  + controles internos, en especial los controles financieros internos.

Esta comprensión debe ser suficiente para detectar y evaluar los riesgos de errores materiales o irregularidades en los gastos e ingresos consignados en el informe financiero a fin de determinar el tamaño y la estructura de la muestra del gasto que se va a someter a prueba, causados por error o fraude, y debe asimismo ser lo bastante profunda como para permitir concebir y aplicar nuevos procedimientos de verificación.

* Realización de un análisis de riesgos (anexo 2).

El resultado del análisis de riesgos ha de estar claramente descrito en el informe de verificación (anexo 3, sección 2.1);

* Determinación del tamaño de la muestra:

A efectos de determinar lo que se considera error material o irregularidad, el verificador de gastos aplicará una materialidad del 2 % del importe total de los gastos brutos comunicados, con un nivel de confianza del 95 %.

* Establecimiento de la muestra y selección de los distintos elementos que van a someterse a prueba (anexo 2).

El vínculo entre la evaluación del riesgo y el tamaño y la composición de la muestra, así como el método de muestreo (estadístico o no estadístico) debe estar claramente descrito en el informe de verificación (anexo 3, sección 2.2);

### Trabajo de campo y examen documental

La tarea principal durante el trabajo de campo o el examen documental consistirá en la realización de las pruebas sustantivas (anexo 2, sección 2). En los informes de verificación debe proporcionarse la información clave sobre el procedimiento de prueba (anexo 3, sección 4.1).

### Nota informativa y reunión de clausura

Al término del trabajo de campo o el examen documental, el verificador de gastos preparará una nota informativa, organizará una reunión de clausura con la entidad verificada a fin de debatir las conclusiones, resumirá sus observaciones iniciales y acordará con ella la información adicional que deberá facilitarse en una fecha posterior. [En el caso de que la entidad verificada no sea el Órgano de Contratación para la verificación de los gastos, el representante de la Comisión encargado de la auditoría será invitado a asistir a la reunión de clausura.]

### Carta complementaria

El verificador de gastos podrá, en cualquier momento durante el proceso de verificación de gastos, redactar una carta complementaria para informar a la Comisión sobre los hechos y las cuestiones que se consideren de especial interés y relevancia. Las sospechas de fraude o irregularidad deberán comunicarse inmediatamente.

### Documentación y medios de prueba para la verificación de los gastos

Para llevar a cabo los procedimientos contemplados en el anexo 2, se utilizará como prueba toda la información, financiera y de otro tipo, que permita examinar los gastos declarados en el informe financiero.

El verificador de gastos documentará los aspectos que revistan importancia a la hora de aportar pruebas que sustenten los hallazgos factuales del informe, y aportará la prueba de que el trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 y con el presente PdC.

## Elaboración de informes

### Estructura y contenido del informe

La utilización de la plantilla del informe de verificación de los gastos que figura en el anexo 3 del presente PdC, incluidos sus cuadros adjuntos, es obligatoria.

Si el alcance de la verificación incluye informes financieros relativos a distintos contratos, deberá elaborarse un informe independiente y específico para cada contrato.

El informe ha de facilitar información básica sobre el contrato y debe describir los resultados del análisis de riesgos, así como sus implicaciones para el muestreo. El informe también debe proporcionar una visión de conjunto de las pruebas sustantivas y revelar la totalidad de la información relativa a las partidas incluidas en la población de gastos y en la muestra. El informe debe, por último, detallar los hallazgos registrados en el marco de los procedimientos acordados.

El informe deberá redactarse en <idioma>. [Junto con el informe, deberá proporcionarse un resumen de este en <inglés/francés>]

[Opción 1: Debe aplicarse cuando la entidad verificada sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos. Si **no** es el caso, debe suprimirse todo el apartado.

El verificador de gastos presentará, en un plazo de 21 días hábiles a partir de la conclusión del trabajo de campo, un borrador de informe a la entidad verificada para que esta presente sus observaciones al respecto en un plazo de 21 días hábiles. Una vez expirado este plazo, el verificador de gastos transmitirá el informe final a la entidad verificada en un plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de las observaciones (en su caso).]

[Opción 2: Debe aplicarse cuando la entidad verificada no sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos. Si no es el caso, debe suprimirse todo el apartado de la opción 2

El verificador de gastos presentará un borrador de informe al Órgano de Contratación en un plazo de 21 días hábiles a partir de la conclusión del trabajo de campo o del examen documental. Tras ser autorizado a ello por el Órgano de Contratación, el verificador de gastos presentará el borrador de informe a la entidad verificada y le pedirá que presente sus observaciones al respecto en un plazo de 21 días hábiles. El Órgano de Contratación podrá organizar una reunión con el verificador de gastos antes de autorizar la transmisión del borrador de informe a la entidad verificada. El Órgano de Contratación dispondrá de un plazo máximo de 21 días naturales a partir de la recepción del borrador de informe para autorizar su transmisión.

El verificador de gastos presentará un informe prefinal al Órgano de Contratación para su análisis y aprobación 7 días naturales después de haber recibido las observaciones de la entidad verificada. El Órgano de Contratación podrá pedir al verificador de gastos que realice algún trabajo adicional, en cuyo caso se acordará en cada caso un plazo de notificación *ad hoc*.

El verificador de gastos presentará el informe final para su aprobación por el Órgano de Contratación 7 días naturales después de haber recibido las observaciones del Órgano de Contratación.]

### Hallazgos y recomendaciones derivados de la verificación de gastos

Los hallazgos factuales se notificarán de conformidad con los formatos y criterios especificados en la plantilla del informe de verificación de los gastos (anexo 3). La descripción de los hallazgos incluirá el criterio aplicado (por ejemplo, artículo xx de las Condiciones Generales del Contrato), los hechos y el análisis del verificador de gastos.

El informe de verificación deberá contener todos los hallazgos financieros registrados por el verificador de gastos, con independencia del importe que representen. Los hallazgos de carácter financiero en el que se produzcan variaciones entre el proyecto y el informe final o prefinal como resultado del procedimiento de consulta se indicarán claramente y se reportaran.

### [Reunión informativa con el Órgano de Contratación

El Órgano de Contratación tiene previsto celebrar una reunión con el verificador de gastos tras la recepción del informe prefinal. Esta reunión se celebrará [Elija una opción o ambas por audioconferencia o en <deben indicarse claramente el nombre y la dirección del servicio, así como el lugar de la reunión>.]

### [Acceso a los documentos justificativos

Debe aplicarse la sección 6.3.4 cuando la entidad verificada no sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos. Si no es el caso, debe suprimirse todo el apartado>

El verificador de gastos conservará copias electrónicas de los documentos justificativos revisados correspondientes a todas las partidas de gastos incluidas en la muestra y estará obligado a transmitirlas al Órgano de Contratación, previa petición de este, durante los 5 años siguientes a la aprobación del informe de verificación final.]

# OTRAS CUESTIONES

## Procedimiento contradictorio y seguimiento

La sección 7.1 se aplicará únicamente cuando la entidad verificada no sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos. Suprímase cuando la entidad verificada sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos.

Tras la recepción del informe de verificación final de los gastos, la Comisión iniciará un procedimiento contradictorio formal con la entidad verificada. La finalidad de este procedimiento es que la Comisión pueda examinar y acordar con la entidad verificada las medidas correctoras y las acciones necesarias a tenor de los hallazgos recogidos en el informe final. En su caso, podrá pedirse al verificador de gastos que facilite aclaraciones o información adicional con relación a informe final.]

## Subcontratación

El verificador de gastos no podrá recurrir a la subcontratación sin la autorización previa por escrito del Órgano de Contratación.

# Anexos

Anexo 1 – Contexto de la misión – Información clave

Anexo 2 – Directrices para el análisis de riesgos y procedimientos de verificación

Anexo 3 – Modelo de informe de verificación de gastos

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA**

**VERIFICACIÓN DE GASTOS**

**Anexo 1/<…[[3]](#footnote-3)>: Contexto de la misión / Información esencial**

**Contrato[[4]](#footnote-4) y resumen del informe**

Número de contrato / sistema informático: <ejemplo: 286637 / CRIS>

Título del contrato: <título del contrato>

Tipo de contrato: <tipo de contrato>

Informe(s) financiero(s) objeto de verificación: <DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA>

<DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA>

<DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA>

Entidad verificada: <nombre>

Otras entidades responsables del gasto[[5]](#footnote-5) <nombre(s)>

País: <País en el que se ejecuta el contrato>

Servicio de la Comisión responsable del contrato: <Unidad-DG / Delegación de la UE>

Órgano de Contratación para la verificación de los gastos: <CE (Unidad-DG / Delegación de la UE) o entidad verificada>

[La siguiente información solo es necesaria a efectos de las verificaciones puestas en marcha por la Comisión]

Registro del módulo de auditoría: <ejemplo: 95592 / un registro por contrato verificado>

Número de contrato de verificación / sistema informático: <ejemplo: 385446/CRIS>]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A** **Logística** | | |
| **Cuestión** | **Pregunta** | **Respuesta** |
| Localización | 1. ¿Dónde conservan los registros contables, la entidad verificada y las otras entidades responsables del gasto? |  |
| 2. ¿Dónde conservan los documentos justificativos originales, la entidad verificada y las otras entidades responsables del gasto? |  |
| 3. ¿Dónde se han llevado a cabo las actividades contractuales? |  |
| 4. ¿Dónde puede localizarse a las personas clave del proyecto, para pedirles información y clarificaciones? |  |
| Lenguas | 5. ¿En qué idioma está redactado el contrato? |  |
| 6. ¿En qué idioma están redactados los registros contables? |  |
| 7. ¿En qué idioma están redactados los documentos justificativos? |  |
| 8. ¿Qué idiomas hablan las personas clave del proyecto? |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **B** **Condiciones Contractuales** | | |
| Importe del contrato | 9. ¿Cuál es el importe total del contrato? |  |
| Contribución CE | 10. ¿Cuál es el importe de la contribución de la CE? |  |
| Otras contribuciones | 11. ¿Cuáles son las otras fuentes de financiación (incluida la entidad verificada)? | Fuente 1 / importe |
| Fuente 2 / importe |
| Fuente 3 / importe |
| Fuente 4 / importe |
| Fuente 5 / importe |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C** **Informe Financiero (adjunto como anexo 1.1)** | | |
| Informe financiero | 12. Aproximadamente, ¿cuántas transacciones de gasto se han comunicado / está previsto comunicar en el informe financiero? |  |
| 13. ¿Cuál es el desglose de esas transacciones en relación al tipo de gastos (por ejemplo, gastos de capital, gastos de funcionamiento, tasas, costes simplificados, dietas, etc.)? Las transacciones ¿son pocas/muchas y de mucho /poco valor? |  |
| 14. ¿En qué medida las transacciones del proyecto se han realizado en dinero en efectivo? | **<nivel alto, medio o bajo>** |
| 15. ¿En qué divisas se han ejecutado los gastos? |  |
| 16. ¿Cuál es la divisa de referencia? |  |
|  | 17. ¿Cuántos otros informes financieros ya han sido presentados por la entidad verificada en el marco de este contrato? |  |
| **D** **Contratación pública** | | |
| Contratación pública | 18. ¿Cuántos procedimientos de contratación se han llevado a cabo durante el período cubierto por el informe financiero? |  |
| 19. La CE ¿ha participado en alguno de los procedimientos de adjudicación de contratos mencionados en la pregunta 18 (por ejemplo, verificaciones *ex ante* o excepciones a la norma de origen)? |  |
| 20. Las obras y los suministros ¿se realizan y/o entregan con arreglo al contrato de forma centralizada o dispersa? |  |
| **E** **Verificaciones, auditorías o controles de contratos anteriores** | | |
| Verificaciones, auditorías o controles anteriores | 21. La entidad en cuestión ¿ha participado ya en algún contrato de la CE? ¿Conoce la normativa correspondiente? |  |
| 22. ¿Cuántos de los informes financieros presentados anteriormente (en su caso) han sido objeto de auditoría o verificación por consultores externos contratados por el Órgano de Contratación? |  |
| 23. ¿Se ha llevado a cabo algún ejercicio de verificación, auditoría o control, distinto de los contemplados en la pregunta 22, en relación con el contrato o la entidad verificada que sea relevante para el alcance de la presente verificación? |  |
| 24. ¿Se ha detectado alguna incidencia significativa en los ejercicios a los que se hace referencia en las preguntas 22 y 23? En su caso, especifíquense. |  |
| 25. En relación con la entidad en cuestión, ¿se han detectado previamente casos de fraude o irregularidades? |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **F** **Datos de contacto** | | | |
| **Entidad verificada: <nombre completo de la entidad verificada>** | | | |
| Dirección |  | País |  |
| Teléfono |  | Fax |  |
| Sitio web |  | | |
| *Persona de contacto principal* | | | |

Anexo 1/<… >.1: – Informe(s) financiero(s) que deben ser objeto de verificación

Anexo 1/<… >.2: Contrato y cláusulas adicionales

[Otros documentos que deberán enviarse al auditor (por ejemplo, informes descriptivos, informes de auditoría anteriores, etc.)]

|  |  |
| --- | --- |
|  | COMISIÓN EUROPEA |

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA**

**LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**Anexo 2: Directrices para el análisis de riesgos y los procedimientos de verificación**

**Índice**

[**1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA 2**](#_Toc520794370)

[**2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS 2**](#_Toc520794371)

[2.1 Los gastos corresponden a la entidad verificada y han sido contraídos por ella 2](#_Toc520794372)

[2.2 Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto 2](#_Toc520794373)

[2.3 Gastos contraídos durante el período de elegibilidad contractual 3](#_Toc520794374)

[2.4 Gastos indicados en el presupuesto estimativo contractual 3](#_Toc520794375)

[2.5 Gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, razonables y justificados 3](#_Toc520794376)

[2.6 Gastos identificables y verificables 3](#_Toc520794377)

[2.7 Cumplimiento de los principios de contratación y las normas de nacionalidad y de origen 3](#_Toc520794378)

[2.8 Los gastos se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable 3](#_Toc520794379)

[2.9 Apoyo financiero a terceros (subvenciones en cascada) 4](#_Toc520794380)

[2.10 Otros requisitos de elegibilidad 4](#_Toc520794381)

[2.11 Requisitos adicionales no incluidos en el procedimiento de verificación estándar 4](#_Toc520794382)

**1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA**

El verificador de gastos deberá evaluar, los riesgos de errores materiales o inexactitudes en los gastos e ingresos declarados en el informe financiero, a fin de determinar el tamaño y la estructura de la muestra de gasto, que se someterá a verificación, con arreglo a los procedimientos descritos en la sección 2.

Esta tarea implica evaluar el riesgo inherente a:

• El informe financiero no sea fiable, es decir, que no presente, en todos los aspectos materiales, los gastos contraídos y los ingresos obtenidos realmente conforme a las condiciones aplicables.

• Los gastos declarados en el informe financiero, no hayan sido efectuados, en todos los aspectos materiales, conforme a las condiciones contractuales.

• Los ingresos generados por la entidad verificada, en la ejecución del contrato, no se hayan deducido de los gastos declarados conforme a las condiciones aplicables.

• Se hayan producido fraudes e irregularidades, que podrían haber tenido un impacto en los gastos o los ingresos declarados en el marco del contrato.

El verificador de gastos deberá evaluar el riesgo inherente basado, entre otras cosas, en el número y la complejidad de las transacciones, la complejidad de las actividades previstas por el contrato, el número de entidades de ejecución implicadas y el entorno en el que se ejecuta el contrato. Además, sobre la base, entre otras cosas, de la información facilitada en el anexo 1 del PdC (*Contexto de la misión / Información clave*), el verificador de gastos tendrá en cuenta el riesgo de control, esto es, si la concepción del sistema de control interno reduce suficientemente los riesgos inherentes detectados y si es factible que funcione con eficacia.

**2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

El verificador de gastos deberá llevar a cabo las siguientes verificaciones, a menos que carezcan de pertinencia en relación con los criterios de elegibilidad aplicables al tipo de contrato. Por lo tanto, el verificador de gastos tendrá que alcanzar una correcta comprensión de este requisito, a fin de realizar únicamente las comprobaciones pertinentes y aplicar adecuadamente los requisitos de elegibilidad pertinentes.

***2.1 Los gastos corresponden a la entidad verificada y han sido contraídos por ella***

***2.2 Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto***

Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto de acuerdo con las normas contables aplicables y las prácticas de contabilidad de costes habituales de la entidad verificada.

***2.3 Gastos contraídos durante el período de elegibilidad contractual***

Los gastos declarados en el informe financiero se comprometieron durante el período de ejecución de la acción, con excepción de los gastos relativos a los informes finales, la verificación de los gastos, la auditoría y la evaluación. Los gastos pagados tras la presentación del informe financiero se incluirán en el informe final junto con la fecha estimada de pago.

***2.4 Gastos indicados en el presupuesto estimativo contractual***

Los gastos consignados en el informe financiero se habían indicado en el presupuesto contractual.

Los límites máximos presupuestarios aplicables no han sido superados.

Los gastos se han consignado en la partida correcta del informe financiero.

***2.5 Gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, razonables y justificados***

Es plausible, que los gastos directos e indirectos incluidos en el informe financiero fueran necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

El importe de las partidas de gastos incluidas en el informe financiero es razonable y está justificado, y respeta el principio de buena gestión financiera.

***2.6 Gastos identificables y verificables***

Los gastos están respaldados por pruebas de pago y justificantes suficientes (facturas, contratos, órdenes de pedido, nóminas, hojas de tiempo trabajado, etc.).

Cuando se repartieron los gastos, la clave de reparto aplicada se basó en una información subyacente suficiente, adecuada y verificable.

Los gastos están respaldados por justificantes de las obras/actividades realizadas, las mercancías recibidas o los servicios prestados. La existencia de activos es verificable.

***2.7 Cumplimiento de los principios de contratación y las normas de nacionalidad y de origen***

Para las partidas de gastos en cuestión, la entidad verificada ha satisfecho los requisitos aplicables a la contratación pública. Se han aplicado las normas contractuales de nacionalidad y de origen, incluidas las relativas a excepciones que puede conceder la Comisión.

***2.8 Los gastos se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable***

Para las partidas de gastos en cuestión, la entidad verificada, satisface los requisitos de la legislación fiscal y de la seguridad social (por ejemplo: cuota fiscal, cotizaciones a la seguridad social y de pensión correspondientes al empleador).

***2.9 Apoyo financiero a terceros (subvenciones en cascada)***

El apoyo financiero a terceros está previsto en las condiciones contractuales y su importe no excede de los límites contractuales.

Los gastos contraídos por terceros cumplen los requisitos de elegibilidad. En particular, corresponden al tercero en cuestión y fueron contraídos por este durante el período de elegibilidad fijado en el contrato, son necesarios para la ejecución de las actividades contractuales y son identificables y verificables (véase la definición en el punto 2.6).

***2.10 Otros requisitos de elegibilidad***

Los derechos, impuestos y cargas (como el IVA) incluidos en el informe financiero no pueden ser recuperados por la entidad verificada, a menos que se estipule lo contrario en las condiciones contractuales (sistema de costes aceptados). En este último caso, estos gastos se reportan por separado y se refieren a gastos directos elegibles.

Se han utilizado, en su caso, los tipos de cambio pertinentes.

La reserva para imprevistos, se ha establecido de acuerdo con las condiciones contractuales y su uso ha sido autorizado por el Órgano de Contratación.

Los costes indirectos no sobrepasan el máximo porcentaje contractual de los costes directos elegibles y no incluyen gastos no elegibles o gastos ya declarados como gastos directos.

Las aportaciones en especie no se incluyen en el informe financiero, salvo que se disponga otra cosa en las condiciones contractuales.

Los gastos específicamente considerados no elegibles por las condiciones contractuales no están incluidos en el informe financiero.

Los gastos declarados en relación con las opciones de costes simplificados respetan los requisitos contractuales.

Los ingresos generados por la entidad verificada en la ejecución del contrato se recogen en el informe financiero y se deducen del gasto declarado, a menos que se estipule lo contrario en las condiciones contractuales.

[Si se requieren controles adicionales, en particular en el caso de que se definan objetivos específicos en el artículo 2 del PdC, añada lo siguiente:

***2.11 Requisitos adicionales no incluidos en el procedimiento de verificación estándar***

<Describa los controles adicionales>]

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA**

**VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

* **<Anexo 3: Modelo de > Informe de verificación de los gastos**

**Modelo a completar por el verificador de los gastos del siguiente modo**

* **inserte** la información requerida entre **<…>**
* **elija** el texto optativo entre [**…**] resaltado en gris cuando este sea aplicable, o suprímalo
* **suprima** todas las instrucciones amarillo y este recuadro
* **sustituya el *footer* por "IVG <año del informe>– Contrato <…> - Página …/…"**

Aparte de la adición de información y de las declaraciones de que los informes sobre los hallazgos factuales deben contener de acuerdo con la IISRS 4400, las fórmulas estándar solo pueden modificarse en casos excepcionales y previa consulta de la Unidad R2 («Auditoría y Control») de la DG DEVCO.

* **1. Información general**
* ***1.1. Breve descripción de la acción objeto de verificación***

|  |  |
| --- | --- |
| **Número y nombre del contrato:** |  |
| **Tipo de contrato** | < p.ej. contrato de subvención, presupuesto-programa, contrato de servicios…> |
| Informe(s) financiero(s) objeto de verificación | <DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA>  <DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA>  <DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA> |
| **Entidades verificadas y otras entidades responsables del gasto**[[6]](#footnote-6) | < Identifique (con un máximo de 200 palabras) la entidad verificada y las otras entidades responsables del gasto y facilite la información esencial relativa a su forma jurídica, su nacionalidad, su dimensión, su(s) principal(es) sector(es) de actividad y cualesquiera otros elementos que estime pertinentes> |
| **Lugar(es) en que se ejecuta el contrato** |  |
| **Período de ejecución del contrato** |  |
| **Estado de ejecución del contrato** | < en curso o finalizado > |
| **Objetivos generales y específicos del contrato** |  |
| **Descripción sintética de las actividades, productos, y del grupo destinatario** | <300 palabras como máximo> |

* ***1.2. Información financiera básica del contrato (en el momento de la verificación)***

1.2.1 Gastos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presupuesto** | **Gastos presupuestados (importe)** | **Gastos declarados**  **(importe)** |
| Línea de gasto "…" |  |  |
| … |  |  |
| **Total** |  |  |

1.2.2 Financiación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fuentes de financiación** | **Financiación presupuestada (importe)** | **Financiación real (importe)** |
| EU |  |  |
| Entidad Verificada |  |  |
| Entidad que ejecuta el gasto 1 |  |  |
| … |  |  |
| Otra financiación 1 |  |  |
| … |  |  |
| **Total** |  |  |

1.2.3 Ingresos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipos de ingresos** | **Ingresos presupuestados (importe)** | **Ingresos reales (importe)** |
| Tipo "…" |  |  |
| Tipo "…" |  |  |
| … |  |  |
| **Total** |  |  |

* ***1.3. Informes financieros / facturas verificadas***

Véase el anexo 3.1

* **2. Análisis de riesgos**
* ***2.1. Resultado del análisis de riesgos***

Sobre la base del análisis de riesgos efectuado con arreglo al Pliego de Condiciones, ofrezca información sucinta sobre los riesgos identificados que puedan afectar al informe verificado, en relación con la acción, el contexto en el que esta se ejecuta, los beneficiarios y el grupo destinatario.

<Por ejemplo, acción ejecutada a través de procedimientos de licitación complejos, prestación de apoyo financiero a terceros (subvenciones en cascada) o fondos renovables, transacciones en distintas divisas, complejidad técnica, índice de percepción de la corrupción, casos de interferencia política, predominancia de pagos en metálico, número de partes implicadas, socios que carecen de capacidad administrativa, evidentes puntos débiles de los sistemas de control interno, falta de participación o de cooperación del grupo destinatario, antecedentes de fraude, etc. *(300 palabras como máximo)*>

Además, identifique posibles factores atenuantes.

<Por ejemplo, trabajos de auditoría o de verificación anteriores, pruebas de un seguimiento estrecho por el Órgano de Contratación, buenos resultados logrados por el socio de ejecución en el pasado, etc. *(150 palabras como máximo)>*

* ***2.2 Consecuencias para el muestreo***

Explique cómo se reflejan los factores de riesgo identificados en la estructura y el tamaño de la muestra.

<Sobre la base de los factores de riesgo detectados, explique cómo se eligió la muestra (por muestreo estadístico o libre, estratificación, etc.), a qué tipo de transacciones se ha dado prioridad (por ejemplo, transacciones de un importe superior a xx EUR, gastos declarados por el cobeneficiario XY, gastos de personal, pagos a los beneficiarios de subvenciones en cascada, etc.) y cuál es el ratio de cobertura en importe y número de transacciones *(200 palabras como máximo)*>

* **3. Población y muestra de las transacciones**
* ***3.1 Grandes líneas / visión global de la muestra***

El tamaño de la muestra se determinará sobre la base de un umbral de importancia relativa del 2 % del importe total de los gastos declarados con un nivel de confianza del 95 % y teniendo en cuenta los análisis de riesgo presentados *supra*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informe/factura: <indique el número del informe o de la factura y las fechas de cierre de la contabilidad>** | | |
|  | **Población** | **Muestra verificada** |
| **Número de transacciones** |  |  |
| **Valor de las transacciones en EUR** |  |  |

Rellene el cuadro por cada informe financiero o factura verificados

En el anexo 3.2., debe recogerse una lista completa de las transacciones incluidas en la población. El Órgano de Contratación podrá pedir al verificador de los gastos que excluya de la población las transacciones incluidas en el informe financiero que ya hayan sido rechazadas en los controles *ex ante*.

La sección 3.2 solo se aplicará cuando la entidad verificada no sea el Órgano de Contratación que ha ordenado la verificación de los gastos. SI no es el caso, debe suprimirse toda la sección 3.2

* ***[3.2 Reconciliación de los informes / las facturas con los registros contables de la Comisión***

En caso de que el importe del informe o la factura sea diferente del registro contable correspondiente (factura, compensación o pago), rellene este cuadro

|  |  |
| --- | --- |
| **Informe/factura: <indique el número del informe y las fechas de cierre de la contabilidad>** | |
| **Importe total del informe verificado** |  |
| **± correcciones tras las verificaciones *ex ante* externas** |  |
| **± correcciones tras las verificaciones *ex ante* internas** |  |
| **Importe del registro contable de la Comisión** |  |

Rellene el cuadro por cada informe financiero o factura verificados. En caso de que se hayan verificado informes financieros relativos a diferentes contratos, incluya la referencia correspondiente]

* **4. Pruebas de confirmación**
* ***4.1. Breve descripción del procedimiento de prueba***

De conformidad con el Pliego de Condiciones y con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (ISRS) 4400.

<Confirme que los procedimientos de prueba establecidos en el anexo 2 del PdC se han aplicado plenamente o señale cualquier posible limitación de su alcance. Confirme asimismo que las pruebas se llevaron a cabo de conformidad con la International Standard on Related Services (Norma Internacional sobre Servicios Relacionados) (ISRS) 4400 «Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information» (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera)>

Proporcione la información clave sobre el proceso de prueba.

<Por ejemplo, describa si el trabajo de verificación se llevó a cabo en los locales del socio de ejecución, si había representantes cualificados de la entidad verificada, si fueron cooperativos, si la documentación justificativa estaba disponible en su totalidad, si debían recibirse documentos adicionales tras la misión sobre el terreno, si hay pruebas de la transferencia de los equipos, si se llevaron a cabo inspecciones físicas, si hubo alguna limitación del alcance, etc. (300 palabras como máximo)>

* **5. Resumen de los hallazgos**
* ***5.1. Resumen de los errores detectados***

<Descripción de los principales resultados de la verificación de las transacciones (por ejemplo, tipo de errores detectados, tipo de transacciones, ámbito geográfico, sector, socios de ejecución involucrados, etc.) *(200 palabras como máximo)>*

* ***5.2. Clasificación de errores por problemas de conformidad***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.º** | **Problema de conformidad / razón por la que el gasto no es subvencionable** | **n.º de hallazgos** | **importe (en euros)** |
|
| 1 | Falta documentación / la documentación es inadecuada |  |  |
| 2 | El procedimiento de contratación aplicado es incorrecto |  |  |
| 3 | Se incluyen gastos fuera del período contractual |  |  |
| 4 | Los gastos incluyen el IVA / otros impuestos |  |  |
| 5 | El tipo de cambio utilizado es incorrecto |  |  |
| 6 | Se ha sobrepasado el presupuesto |  |  |
| 7 | Se incluyen gastos ajenos al proyecto |  |  |
| 8 | Fraude e irregularidades |  |  |
| 9 | Ingresos no declarados / no comunicados |  |  |
| 10 | Otras incidencias financieras |  |  |
|  | **Total de los hallazgos financieros** |  |  |

* ***5.3 Equipo de auditoría***

<Enumere los nombres y categorías de los expertos que han participado en este informe.>

<Nombre y firma del auditor>

<Dirección del auditor: Gabinete responsable de la verificación>

[para los informes finales <Fecha de la firma> fecha en que se firma el informe final]

* **Anexo 3,1: Informes financieros / facturas aportadas por la entidad verificada**
* **Anexo 3.2: Procedimientos ejecutados**
* **Anexo 3.3: Cuadro de transacciones — en forma de fichero Excel**
* **Anexo 3.4: Cuadro de errores — en forma de fichero Excel**

1. Contrato en relación con el cual se emite el informe financiero sujeto a verificación. El contrato firmado con el verificador de gastos se denominará «contrato de verificación» [↑](#footnote-ref-1)
2. Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Número secuencial. Rellene un ejemplar del presente anexo por cada contrato. [↑](#footnote-ref-3)
4. Contrato en relación con el cual se emite el informe financiero sujeto a la verificación. El contrato firmado con el verificador de gastos recibirá el nombre de «contrato de verificación». [↑](#footnote-ref-4)
5. El término «otras entidades responsables del gasto» se refiere a las entidades distintas de la entidad verificada que han contraído parte de los gastos comunicados. [↑](#footnote-ref-5)
6. El término «otras entidades responsables del gasto» se refiere a las entidades distintas de las entidades verificadas que hayan contraído una parte de los gastos comunicados. [↑](#footnote-ref-6)